



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7774

27/03/2020

18831

**AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que con independencia de que en el marco de la Unión Europea la política presupuestaria sea fundamentalmente una competencia nacional, los Estados Miembros se han comprometido a coordinar sus políticas económicas y presupuestarias.

En este contexto, los Estados Miembros coordinan sus posiciones a través del Consejo de la Unión Europea en su formación de Ministros de Economía y Finanzas (ECOFIN) y en el Eurogrupo (Ministros de Economía y Finanzas de la zona euro), así como en grupos técnicos preparatorios. En dichas reuniones, participa también la Comisión Europea y el Banco Central Europeo. Asimismo, algunos de estos temas se han discutido por los Jefes de Estado y de Gobierno a través del Consejo Europeo.

En las últimas semanas las reuniones de estos foros se han centrado en analizar la crisis del COVID-19 y las posibles soluciones de política económica y presupuestaria, con un enfoque coordinado e integral. En este sentido, siguiendo el mandato del Consejo Europeo del 26 de marzo de 2020, el Eurogrupo en formato inclusivo del 9 de abril acordó un informe<sup>1</sup> con un paquete de medidas estimado en 540.000 millones de euros para hacer frente al impacto del COVID-19 de forma coordinada e integral:

- El informe comienza repasando las medidas adoptadas a nivel nacional y europeo hasta ahora de manera coordinada.
- A continuación, anuncia medidas adicionales que se adoptarán próximamente a nivel europeo. Las principales medidas acordadas se basan en el

<sup>1</sup><https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2020/04/09/report-on-the-comprehensive-economic-policy-response-to-the-covid-19-pandemic/>



establecimiento de una triple red de seguridad para ciudadanos, empresas y soberanos. Estas medidas principales son las siguientes: (i) una línea de crédito del Mecanismo Europeo de Estabilidad dirigida a países de la zona euro para financiar gastos de salud, tratamiento y prevención del COVID-19, (ii) un fondo paneuropeo de garantías del Banco Europeo de Inversiones de 25.000 millones y (iii) un instrumento temporal de préstamos de la Comisión Europea para proteger el empleo (SURE, por su acrónimo en inglés). El Consejo Europeo ha hecho un llamamiento en su reunión del 23 de marzo a que este paquete de medidas esté operativo el 1 de junio de 2020.

- Finalmente, el informe del Eurogrupo hace referencia a medidas para relanzar la actividad económica en la recuperación, entre las que se incluyen: (i) trabajar en un nuevo Fondo de Recuperación, (ii) adaptar el próximo Marco Financiero Plurianual a la nueva situación y (iii) acordar una Hoja de Ruta para la Recuperación.

Desde el primer momento España ha defendido que estamos ante una crisis que trasciende las fronteras nacionales y que, por tanto, exige una respuesta que vaya más allá de lo nacional. Es necesaria una respuesta europea contundente para impedir que una crisis de naturaleza simétrica se traduzca en un impacto asimétrico entre Estados Miembros, que a su vez pueda generar divergencias económicas y debilitar el Mercado Único y el euro. Por eso, el Gobierno ha multiplicado las propuestas para asegurar la articulación de una respuesta ambiciosa y adecuada a nivel europeo.

El Gobierno español defiende igualmente que la Unión Monetaria tiene que acompañarse de una unión fiscal y de un mecanismo de emisión conjunta de deuda, mutualización o acción conjunta de las deudas nacionales.

Además, se indica que la pregunta se refiere a una afirmación muy concreta realizada por la Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación durante una entrevista en Radio Euskadi: en el contexto de las medidas para afrontar el brote del COVID-19, que los Jefes de Estado y de Gobierno iban a discutir el 26 de marzo, la Ministra afirmó que es necesaria una respuesta de excepcionalidad, una respuesta común, colectiva, robusta y fuerte, una respuesta fiscal ante una pandemia que nos hace a todos vulnerables y que evite el desplome de la economía.

La política fiscal de la Unión Europea (UE) se compone de dos ramas: la fiscalidad directa, que es competencia exclusiva de los Estados miembros, y la fiscalidad indirecta, que afecta a la libre circulación de mercancías y a la libre prestación de servicios en el mercado único.

En materia de fiscalidad directa, la UE ha establecido algunas normas armonizadas para la fiscalidad de las sociedades y la tributación personal y los Estados





Miembros han tomado medidas conjuntas para evitar la evasión fiscal y la doble imposición.

Con respecto a la fiscalidad indirecta, la UE coordina y armoniza las leyes relativas al impuesto sobre el valor añadido (IVA) y los impuestos especiales. Esta garantiza que la competitividad del mercado interno no se vea distorsionada por las variaciones de las tasas de fiscalidad indirecta y por los sistemas que ofrezcan a las empresas de un país ventajas desleales sobre otros.

Madrid, 05 de mayo de 2020